INFORME DE ACTIVIDADES MES: MARZO 2026								
N° DE CONTRATO	065-2026			**N° DE TITULARES DE DERECHO**			4469	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**			902.026.547-1	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN A POBLACIÓN MAYORITARIA Y GRUPOS ÉTNICOS, VIGENCIA 2026, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (202600000004336)"							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FANNY GUTIERREZ ROMERO			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**			1.118.803.779	
FECHA DE INICIO DE ATENCION	**2/02/2026**	**DURACIÓN**	**153 DIAS CALENDARIO ESCOLAR**		**FECHA FINAL DE ATENCIÓN**		**30/09/2026**	
PERIODO DE EJECUCION MENSUAL	**INICIO**	**02-03-2026**	**FINALIZACION**	**31-03-2026**	**DIAS PROGRAMADOS CALENDARIO ESCOLAR**	**21**	**DIAS ATENDIDOS**	**19**
VALOR INICIAL CONTRATADO	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.953.185.547)							

INFORME DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
OBLIGACIONES GENERALES				
ÍTEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE**
1	Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del Contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA,** identificada con **NIT 902.026.547-1,** en el marco de la prestación del servicio de alimentación escolar del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes anexas, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus respectivas sedes, actúa de manera permanente con lealtad, responsabilidad y buena fe en la ejecución del contrato. En este sentido, garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, asegurando la adecuada prestación del servicio bajo criterios de calidad, oportunidad y pertinencia cultural, en respeto de las comunidades beneficiarias. Asimismo, administra de forma transparente y eficiente los recursos asignados, velando por el bienestar de los estudiantes atendidos. De igual manera, mantiene una comunicación permanente, clara y oportuna con la entidad contratante, directivos docentes y demás actores del programa, adoptando las medidas necesarias para prevenir, corregir y mitigar cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.	➢ Actas de seguimiento y comités PAE ➢ Comunicaciones oficiales (correos, oficios enviados y recibidos) ➢ Informes mensuales de ejecución del operador ➢ Registro de PQRS y atención a requerimientos ➢ Actas de visita a las instituciones educativas	100%

.2	Prestar los servicios contratados en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, ejecutó de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, asumiendo la organización, operación y ejecución de las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio, conforme a las obligaciones contractuales establecidas..	➢ Contrato suscrito y documentos precontractuales ➢ Informe de supervisión ➢ Listados de personal vinculado y afiliaciones al sistema de seguridad social ➢ Registros de entrega de insumos y operación logística ➢ Acta de inicio del contrato	100%
3	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, se deberá informar de esto de manera inmediata a su ocurrencia a su Supervisor y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, desarrolló la ejecución del Contrato N.° 065 de 2026 conforme a los principios de legalidad, transparencia y buena fe, absteniéndose de acceder a peticiones, presiones o amenazas que contravinieran la normatividad vigente o las obligaciones contractuales. Asimismo, se mantuvo el compromiso de informar oportunamente al supervisor del contrato y a las autoridades competentes cualquier situación que pudiera afectar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	➢ Informe de actividades del operador (sin reportes asociados a esta obligación ➢ Actas de seguimiento y comités PAE (sin registro de incidencias) ➢ Certificación del operador sobre inexistencia de presiones o amenazas durante el periodo reportado	100%

4	Apoyar la acción del Estado Colombiano, y particularmente del Distrito de Riohacha, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único Civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del Contrato.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, ejecutó el Contrato N.° 065 de 2026 conforme a los principios de transparencia, moralidad, legalidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Riohacha orientadas al fortalecimiento de la rendición de cuentas. Asimismo, se abstuvo de ofrecer dádivas, beneficios o cualquier forma de halago a servidores públicos o a sus familiares, y de realizar acuerdos, actos o conductas orientadas a la colusión o contrarias a las normas de contratación estatal. Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones relacionadas con actos de corrupción o prácticas restrictivas de la libre competencia.	➢ Informe de supervisión (sin reporte de novedades relacionadas con actos de corrupción o colusión) ➢ Informe mensual de actividades del operador ((sin reportes asociados a esta obligación) ➢ Actas de seguimiento y comités PAE ((sin reportes asociados a esta obligación)	100%
5	Aplicar los Procesos y Procedimientos del Sistema de Control Interno del Distrito de Riohacha, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del Objeto Contractual.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, aplicó los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno del Distrito de Riohacha para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del objeto del Contrato N.° 065 de 2026, garantizando actuaciones conforme a los principios de seguimiento, control, transparencia y correcta administración de los recursos públicos.	➢ Informe de supervisión ➢ Informes mensual de actividades del operador ➢ Actas de seguimiento y comités PAE	100%
6	Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión Calle 2 8-38, Centro – Código Postal 440001 Alcaldía Distrital de Riohacha (57) 605 7292662 – Línea gratuita: 018000954500 alcaldiarcha contactenos@riohacha-laguajira.gov.co Alcaldía de Riohacha del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, manifiesta su compromiso de registrar y mantener actualizada la información correspondiente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP–, administrado por el Departamento Administrativo	➢ Listado del personal vinculado al contrato ➢ Hojas de vida recopiladas (físicas o digitales)	100%

	la Función Pública, la información de Hoja de Vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.	de la Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. En el marco de la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes anexas, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus respectivas sedes, la Unión Temporal garantizará que la información de las hojas de vida del personal vinculado al contrato sea cargada, verificada y actualizada de manera oportuna, veraz y completa en dicha plataforma. Asimismo, se adoptarán los mecanismos internos necesarios para asegurar el cumplimiento de esta obligación, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Alcaldía Distrital de Riohacha y las disposiciones legales vigentes, contribuyendo a la transparencia, trazabilidad y control en la gestión del talento humano vinculado al contrato	➢ Formatos o matrices de verificación de documentos	
7	Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición, así como aquellos elaborados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos a solicitud del Supervisor o más tardar al finalizar la ejecución del Contrato, debidamente identificados, organizados y foliados.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, garantizó la conservación, custodia y adecuada organización de los documentos, elementos y materiales utilizados y elaborados en desarrollo del Contrato N.° 065 de 2026, manteniéndolos debidamente identificados, organizados y foliados para efectos de seguimiento, control y entrega al supervisor del contrato cuando sea requerido o al finalizar la ejecución contractual. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades relacionadas con pérdida, deterioro o manejo inadecuado de la documentación.	➢ Carpetas físicas y/o digitales organizadas y foliadas	100%

8	Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del Objeto Contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Distrito. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, garantizó el manejo confidencial de los documentos, datos e información a los que tuvo acceso durante la ejecución del Contrato N.° 065 de 2026, utilizando dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y absteniéndose de divulgarla o transferirla a terceros sin autorización de la entidad contratante. Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones relacionadas con el uso indebido o divulgación no autorizada de la información.	➢ Cláusulas de confidencialidad suscritas con el personal vinculado	100%
9	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del Supervisor.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, realizó los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades y obligaciones derivadas del Contrato N.° 065 de 2026, conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, garantizando el seguimiento y la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes.	➢ Actas de visita a las instituciones educativas ➢ Informe mensual de actividades del operador	100%

10	Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, asistió de manera oportuna a las reuniones convocadas por la entidad contratante y el supervisor del Contrato N.° 065 de 2026, participando en los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante el periodo reportado no se presentaron novedades relacionadas con inasistencias o incumplimientos.	➢ Actas de reunión firmadas ➢ Listas de asistencia ➢ Correos electrónicos o citaciones a reuniones ➢ Informe mensual de actividades del operador	**100%**
11.	Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.	Durante el periodo reportado no se evidencia la entrega de equipos tecnológicos ni elementos de oficina por parte de la supervisión del contrato. No obstante, en el desarrollo del objeto contractual se ha garantizado el uso adecuado, manejo responsable y conservación de los bienes e infraestructura destinados a la operación del servicio en las Instituciones y Centros Etnoeducativos, tales como neveras, congeladores, estufas y demás equipos de apoyo utilizados para la prestación del servicio.	➢ Inventarios de equipos y menaje de las Instituciones y Centros Etnoeducativos	
12.	Presentar los Informes de ejecución mensuales y/o periódicos, el Informe Final y los demás que le solicite el Supervisor, así como realizar su respectivo cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).	Durante el mes de marzo, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA elaboró y presentó oportunamente el informe de ejecución correspondiente al período reportado, bajo el radicado N.° RHC2026ER003500, para su revisión por parte de la Entidad Territorial.	➢ Informe de actividades soporte de radicación N.° **RHC2026ER003500**,	20,12%
13	Cumplir con la presentación de facturas o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).	Durante el mes de marzo se preparó y consolidó la documentación soporte requerida para la presentación de la cuenta de cobro, quedando su radicación y cargue en SECOP II sujetos a la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Entidad Territorial.	➢ Cuenta de cobro en elaboración o radicada ➢ Soportes documentales del pago (informes, certificaciones, etc.)	**20,12%**

14	Cumplir con las condiciones y parámetros de uso de la gestión contractual del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), desde el rol de proveedor, el cual con la suscripción del Contrato se tendrá por conocido.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, ha dado cumplimiento a las condiciones y parámetros establecidos para la gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), actuando en calidad de proveedor dentro del marco del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes anexas, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus respectivas sedes. Durante el periodo reportado, se ha realizado el uso adecuado de la plataforma SECOP II para la gestión de las actuaciones contractuales, incluyendo la radicación de documentos, cargue de cuentas de cobro, soportes de ejecución e información requerida por la entidad contratante, garantizando la trazabilidad, oportunidad y transparencia de la información.	➢ Registros y trazabilidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), constancias de cargue de documentos contractuales, cuentas de cobro radicadas, informes de ejecución y demás soportes generados en la plataforma	**20,12%**
15	Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, previo al inicio de la ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, presentando el Radicado de Afiliación	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, dio cumplimiento a la obligación de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales previo al inicio de la ejecución contractual, en concordancia con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. La afiliación fue realizada ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente, garantizando la cobertura del personal vinculado a la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes anexas, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus respectivas sedes.	. ➢ Radicado de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL), certificación de afiliación expedida por la administradora de riesgos laborales y soportes de vinculación del personal cubierto.	

16	Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. Presentando la Planilla y comprobante de pago correspondiente. En caso que, por disposición legal, se determine que la Entidad realizara el pago de los aportes al sistema de seguridad social, el contratista autoriza que la suma correspondiente se descuente de sus honorarios.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, ha dado cumplimiento a la obligación de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme a la normatividad vigente y en proporción a los honorarios pactados dentro del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes anexas, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus respectivas sedes. Durante el periodo reportado, se efectuó el pago de los aportes correspondientes, adjuntando el respectivo comprobante de pago como soporte del cumplimiento de la obligación contractual.	➢ Planilla Pagada	**20,12%**
17	Cumplir con las actividades del sistema de salud y seguridad en el trabajo, en el uso correcto de los elementos de protección personal para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente de SG-SST.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, dio cumplimiento a las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco de la ejecución del Contrato N.° 065 de 2026, garantizando el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.	➢ Registros de entrega y uso de elementos de protección personal (EPP)	**20,12%**
18	Cumplir con las demás actividades que se deriven del Objeto y Naturaleza del Contrato.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, ha dado cumplimiento a las actividades inherentes al objeto y naturaleza del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ejecutado en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes anexas, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus respectivas sedes. Durante el periodo reportado, se desarrollaron las actividades operativas, logísticas y de seguimiento necesarias para la adecuada prestación del servicio,	➢ Informe de actividades del operador. registros de entrega de alimentos, listados de beneficiarios, evidencias fotográficas y demás soportes de seguimiento contractual.	100%

		garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales de calidad, oportunidad y cobertura. Asimismo, se atendieron los requerimientos y observaciones emitidas por la supervisión, asegurando la correcta ejecución del contrato conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:				
ÍTEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE**
1	Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por la alcaldía Distrital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, ha dado cumplimiento a las condiciones pactadas en el Contrato N.° 065 de 2026 del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes anexas, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus respectivas sedes. Durante el periodo reportado, la ejecución contractual se ha desarrollado conforme a lo establecido, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones técnicas, administrativas y operativas, sin presentarse novedades o incumplimientos.	➢ Contrato suscrito y documentos contractuales	**100%**
2	Asumir todos los gastos administrativos, legales y financieros e inherentes al perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que ello afecte los aportes de PAE.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, ha asumido los gastos administrativos, legales y financieros derivados del perfeccionamiento y legalización del Contrato N.° 065 de 2026 del Programa de Alimentación Escolar (PAE), sin afectar los recursos destinados a su ejecución.	➢ Documentos de legalización del contrato	**100%**

		Durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a esta obligación, incluyendo los trámites requeridos para la legalización contractual, sin presentarse novedades.		
3	Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto, así mismo aportar recibo de pago de la expedición de las garantías exigidas contractualmente.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con NIT 902.026.547-1, constituyó las garantías exigidas para la ejecución del Contrato N.° 065 de 2026 del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y mantiene actualizadas sus vigencias y montos conforme a las condiciones contractuales, incluyendo modificaciones, suspensiones o prórrogas. Asimismo, se aportó el recibo de pago de la expedición de las garantías. Al respecto, se detallan las garantías debidamente aprobadas por la entidad y cargadas en la plataforma SECOP II: **Póliza de Cumplimiento N.° 14-44-101256190**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual ampara: • Cumplimiento del contrato: $395.318.554,7 COP, vigente hasta el 30/01/2027. • Pago de salarios y prestaciones sociales: $197.659.277,36 COP, vigente hasta el 30/09/2029. • Calidad del servicio: $395.318.554,7 COP, vigente hasta el 30/01/2027. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.° 14-40-101079606**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, que ampara: • Responsabilidad civil extracontractual: $350.181.000 COP, vigente hasta el 30/09/2026.	➢ Pólizas contractuales ➢ Recibos de pago de las garantías ➢ Aprobación de pólizas por la entidad	**100%**

4	Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a los lineamientos técnico–administrativos del PAE, garantizando la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar conforme a las condiciones de operación establecidas, incluyendo el suministro oportuno de los complementos alimentarios y la aplicación de los estándares de calidad definidos.	➢ Actas de visita y seguimiento ➢ Informe de actividades del operador ➢ registros de entrega de raciones, ➢ evidencias fotográficas	**100%**
5	Constituir cuentas exclusivas para el uso de los recursos destinados para la implementación del Programa de Alimentación escolar.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA realizó la apertura de la cuenta corriente No. 088264296 en el Banco de Bogotá, la cual será destinada de manera exclusiva al manejo de los recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando su adecuada administración, control y trazabilidad financiera, en el marco del Contrato No. 065 de 2026.	➢ Certificación bancaria	**100%**
6.	Presentar la matriz de arranque dentro de los 8 días previos al inicio de la atención, disponer del personal administrativo de apoyo y de dinamizadores de alimentos requeridos para cada contrato, con el fin de garantizar la capacidad suficiente para generar informes y rendir cuentas dentro de los plazos previstos. La matriz de arranque y las hojas de vida del personal deberán ser aprobadas en comité técnico antes del inicio del servicio. Cada vez que haya un cambio, se deberá solicitar la aprobación mediante comité técnico de seguimiento. Solo el personal aprobado podrá asistir a las convocatorias realizadas por la ETC, en compañía del Representante Legal.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la presentación de la matriz de arranque, radicada bajo el número RHC2026ER000585, así como a la disposición del personal administrativo de apoyo y dinamizadores de alimentos requeridos para la ejecución del contrato, garantizando la capacidad operativa y administrativa necesaria para la elaboración de informes y rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos. Las hojas de vida del personal fueron presentadas y aprobadas en comité técnico, asegurando que únicamente el personal autorizado participara en las actividades y convocatorias realizadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), en compañía del representante legal. Asimismo, en caso de presentarse algún cambio de personal, este será sometido a aprobación mediante comité técnico de seguimiento, conforme a lo establecido contractualmente.	➢ Matriz de arranque radicada bajo el número RHC2026ER000585, ➢ actas de comité técnico ➢ hojas de vida del personal ➢ listados de asistencia que reposan en la ETC Riohacha	**100%**

7.	Cumplimiento de las minutas concertadas con las autoridades tradicionales en el marco de la construcción del PAIP, en el caso de realizar un intercambio en los ciclos de menú, se debe solicitar la respectiva autorización a la Secretaria de Educación del Distrito de Riohacha, cinco días antes de la entrega y reportarlo en el informe de actividades del mes correspondiente.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derechos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando las condiciones de cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad establecidas contractualmente, de conformidad con las minutas concertadas con las autoridades tradicionales en el marco del PAIP. Durante el periodo no se solicitaron intercambios en los ciclos de menú, por lo cual no fue requerida autorización ante la Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha.	➢ Minutas concertadas con las autoridades tradicionales, ➢ evidencias fotográficas, ➢ remisiones de entrega de alimentos, ➢ certificaciones de cumplimiento de cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios	**100%**
8.	Realizar publicación de los ciclos de menús y listas de intercambio aprobado en el PAIP, en cada una de las sedes educativas de acuerdo con las modalidades de atención; en un lugar visible para toda la comunidad educativa. De lo anterior, la Entidad Territorial deberá publicar el menú a suministrar cada día de acuerdo con el ciclo de menús establecidos y contratados. En todo caso, en el comedor escolar de la Institución o Sede educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días para consulta de los CAE y las acciones de vigilancia comunitaria y control social.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la publicación de los ciclos de menús y listas de intercambio aprobados en el PAIP en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, así como en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, garantizando su ubicación en lugares visibles para la comunidad educativa, para consulta de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y para el ejercicio de control social, conforme a lo establecido contractualmente	➢ Actas de entrega y Registros fotográficos.	**100%**
9.	Realizar las capacitaciones y retroalimentaciones al personal manipulador de alimentos, sobre la estandarización de minutas, dictadas por profesionales en Nutrición, o perfiles afines con el área de conocimiento, cumpliendo con el	Durante el mes de marzo no se programaron actividades de capacitación sobre estandarización de minutas, de conformidad con el cronograma aprobado por la Entidad Territorial. Se deja constancia de que la capacitación	➢ Cronograma de capacitaciones aprobado	**20,12%**

	cronograma establecido y aprobado por el profesional de calidad de la entidad territorial.	correspondiente fue realizada en el mes de febrero, dando cumplimiento a la actividad programada.		
10.	Adelantar mensualmente ante las secretarias de Salud Distrital y Departamental de La Guajira, la solicitud de las visitas del ente regulador en los Establecimientos Educativos y Etnoeducativos del Distrito, para verificar condiciones de infraestructuras y adecuaciones de cocinas y comedores escolares para la emisión del concepto higiénico sanitario hasta su consecución.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la gestión ante la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira mediante el radicado N.° 20261740 de fecha 27/02/2026, solicitando visitas de inspección, vigilancia y control sanitario en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura de cocinas y comedores escolares y la emisión del concepto sanitario correspondiente.	➢ Radicado N.° 20261740 de fecha 27/02/2026, solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental	**20,12%**
11.	Contar con una bodega para el alistamiento de alimentos para el reparto los diferentes Establecimientos Educativos y Etnoeducativos del Distrito, que cuente con concepto higiénico sanitario o las gestiones mensuales hasta su consecución, carpeta con todos los documentos requeridos, equipos y menajes para el debido embalaje de los alimentos. Dicho lugar será el único habilitado para las visitas de seguimientos según el cronograma pasado en el Plan de Rutas	**En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dispuso de una bodega ubicada en la Carrera 22 N.° 33-25, Riohacha – La Guajira, para el alistamiento y distribución de alimentos al Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como a las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, la cual cuenta con condiciones para el embalaje de alimentos, equipos y menaje. Asimismo, se adelantaron gestiones para la obtención del concepto higiénico–sanitario mediante el radicado N.° 20261740 de fecha 27/02/2026, y fue habilitada como punto único para las visitas de seguimiento conforme al Plan de Rutas.**	➢ Radicado N.° 20261740 de fecha 27/02/2026	**20,12%**
12.	Presentar a la secretaria de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha el cronograma con las fechas programadas para el embalaje de los alimentos, que permita al equipo PAE llegar hacer las visitas de verificación y levantar acta de satisfacción, acta que será requisito principal de pago.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la presentación ante la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha del cronograma con las fechas programadas para el embalaje de alimentos, con el objetivo de facilitar la programación de las visitas de verificación por parte del equipo PAE y su conocimiento institucional.	➢ Cronograma presentado ante la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha	**20,12%**

13	Contar con el Certificado de la Calibración de los equipos con los que cuenta el operador.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la disposición de los certificados de calibración de los equipos utilizados para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando su adecuado funcionamiento conforme a los requerimientos técnicos establecidos.	➢ Certificados de calibración de equipos	**20,12%**
14	Contar con un equipo que realice verificación en campo de cada una de las sedes e Instituciones educativas y Etnoeducativas del Distrito con el fin de verificar la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, los cuales debe presentar un informe de seguimiento con las visitas realizas y evidencias fotográficas, formatos aplicados en la visita que deben presentarse mensualmente.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA contó con un equipo que realiza la verificación en campo de cada una de las sedes del Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como de las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, con el fin de apoyar la verificación de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Se anexa formato de las visitas realizadas en el presente periodo.	➢ formatos de visitas	**20,12%**
15.	Con respecto a la adquisición de bienes y servicios durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se requiere que para cada informe técnico-financiero presentado, cumplan con todas las obligaciones tributarias dispuesta por la DIAN, teniendo en cuenta la facturación electrónica, documentos soportes y demás normas aplicables para la legalización de las cuentas presentadas por los operadores; las cuentas de cobro solo serán aceptadas si vienen acompañada de su documento soporte expedido por un programa contable; Los cuales deberán ir en orden en la matriz de pago a proveedores presentada por cada periodo facturado cumpliendo los siguientes parámetros: •Todos los pagos a proveedores incluyendo el pago del personal manipulador se deben realizar de manera electrónica. • Cada Pago debe contener: el comprobante de egreso emitido por el sistema contable de su preferencia, evidencia de la consignación, transferencia electrónica o cheque	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la presentación del informe técnico–financiero del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente al mes de marzo junto con sus respectivos soportes documentales, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, se realizó la entrega física de las carpetas mensuales con sus anexos correspondientes para su verificación y control.	➢ Facturas electrónicas ➢ comprobantes de egreso ➢ soportes de compra, ➢ cuentas de cobro, ➢ extracto bancario y matriz de proveedores del periodo	**20,12%**

	girado con copia de la factura electrónica o documento soporte electrónico cancelado. • Los pagos realizados con recursos propios (pagos en efectivo) al igual que el inciso anterior deberán ser soportados con el documento contable con firmas de los interesados y se realizarán las verificaciones de los mismos, en su preferencia se aceptará el ingreso de los recursos a la cuenta bancaria exclusiva para el contrato de manera que se de transparencia a los pagos generados. • Presentar extracto bancario mensual para su seguimiento. • Para el caso de que algún pago no se pueda realizar de manera electrónica se deberá solicitar un comité autorización del supervisor mediante un comité de seguimiento que deberá solicitar el operador. So pena de la imposición de multa correspondiente a las novedades e inconsistencias evidenciadas.			
16.	Cumplir con lo dispuesto en la ley 2046 del 2020, que exige que los operadores del PAE adquieran al menos el 30% de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales o de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria y hacer los reportes mensuales en los formatos establecidos por la SED y por la UAPA.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, realizando la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, en el porcentaje mínimo establecido. Asimismo, se presentaron los reportes mensuales en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA)	➢ Reportes mensuales en formatos SED y UAPA, ➢ Soportes de compra a productores locales (Facturas) y matriz de proveedores del periodo.	**20,12%**
17.	Realizar la entrega de los elementos de aseo general y productos de desinfección acorde a las cantidades requeridas con base en la cobertura asignada, debe hacerse los primeros cinco días de cada mes.	Durante el mes de marzo se realizó la entrega de los productos de limpieza y desinfección requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con la cobertura asignada. En cuanto a los elementos de aseo general, su entrega se efectuó en el mes de febrero, conforme a la periodicidad semestral establecida.	➢ Actas de entrega Aseo Mensual, registros fotográficos	**20,12%**

18.	Presentar factura electrónica, que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la presentación de la factura electrónica correspondiente al periodo, como soporte del cumplimiento de las condiciones pactadas, requisito indispensable para el trámite del pago. Asimismo, el contratista asumió las obligaciones fiscales, tributarias y demás gravámenes derivados de la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente.	➢ Factura electrónica	**20,12%**
19	Los operadores deben contar con una estrategia que deberá ser documentada y publicada de los canales de atención al ciudadano; así como disponer decanales para la atención de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos a la ciudadanía entre otros temas. El tiempo para dar respuesta a los ciudadanos deberá ser oportuno y acorde con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y demás disposiciones que reglamenten la materia.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA contó con canales de atención al ciudadano para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), tales como canales presenciales (atención en punto físico del operador y en visitas a sedes), escritos (radicación de comunicaciones oficiales y formatos físicos), virtuales (correo electrónico institucional y plataforma SECOP II) y adicionales como línea telefónica y WhatsApp institucional, así como buzones de sugerencias instalados en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, y en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, dando cumplimiento a la Ley 1755 de 2015.	➢ soportes de instalación de buzones, evidencias fotográficas e informes del operador en SECOP II.	**20,12%**
20.	Señalizar adecuadamente las áreas de la cocina y comedor, de acuerdo con las condiciones del lugar.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la señalización de las áreas de cocina y comedor en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, de acuerdo con las condiciones de cada infraestructura, garantizando la identificación de los	➢ Actas de entrega y registro fotográfico	**100%**

		espacios requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).		
21.	Realizar entrega de la Carpeta PAE en cada una de las sedes educativas de acuerdo con los documentos al oficio que envíe el supervisor del contrato con los documentos que se deben aportar.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la entrega de la Carpeta PAE en cada una de las sedes educativas del Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como de las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, incluyendo los soportes administrativos, técnicos y operativos correspondientes a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE)	➢ Actas de entrega y registro fotográfico	**100%**
22	Implementar el Plan de Saneamiento Básico (PSB) que incluya programas de limpieza y desinfección (áreas, utensilios y alimentos), control de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y control de abastecimiento y o tratamiento de agua potable (especificar el proceso de hervido: tiempo. Anexar el programa de BPM capacitación y educación continua para la ejecución del entrenamiento a sus manipuladoras durante la vigencia 2025 (tener en cuenta la distribución heterogénea en la temática congruente de la normativa vigente; condiciones higiénico-sanitarias para la recepción, preparación o producción, almacenamiento y entrega de alimentos, así como también, tipos de contaminación incluyendo la de alergenos).	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico (PSB), incluyendo programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y control de agua potable, así como actividades de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) al personal vinculado a la operación del PAE.	➢ Plan de Saneamiento Básico (PSB) ➢ Registros de limpieza y desinfección ➢ Control de plagas y residuos ➢ Registros de agua potable ➢ Programa de formación continua ➢ Informe de actividades del operador	**20.12%**
23	Realizar análisis médicos al personal que demuestre su aptitud favorable para manipular alimentos.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la realización de los exámenes médicos ocupacionales al personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de verificar su aptitud para la manipulación de alimentos.	➢ Certificados de aptitud médica ocupacional	**100%**

24	Presentar un certificado vigente de curso de manipulación de alimentos, no inferior a un año.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la presentación de certificados vigentes del curso de manipulación de alimentos del personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los requisitos establecidos.	➢ Certificados de manipulación de alimentos vigentes	**100%**
25	Los vehículos utilizados para la operación del PAE deberán portar los logotipos autorizados.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la identificación de los vehículos utilizados en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mediante la instalación de los logotipos autorizados conforme a los lineamientos establecidos.	➢ Registros fotográficos de los vehículos identificados	**20,12%**
26.	Las instalaciones donde se realicen procesos de alistamiento y administración del PAE deben estar debidamente identificadas con los logotipos correspondientes.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la identificación de las instalaciones destinadas al alistamiento y administración del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mediante la instalación de los logotipos autorizados conforme a los lineamientos establecidos.	➢ Registros fotográficos de señalización ➢ Oficio autorización de logos	**100%**
27.	Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE y el suministro diario de los complementos alimentarios de conformidad con los ciclos de menús aprobados en el PAIP, en la modalidad, clase, tiempos de consumo, cupos, unidades de servicio y titulares de derecho focalizados, acorde a la priorización mensual definido por la entidad CONTRATANTE (Certificado de cobertura) conforme al plan de remisiones aprobado en el PAIP, priorización y la focalización realizada al interior de cada establecimiento educativo.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, de acuerdo con la certificación de cobertura emitida por la Secretaría de Educación Distrita. La atención se realizó durante 19 días calendario escolar comprendidos entre el 2 y el 31 de marzo de 2026, beneficiando a 4.696 titulares de derecho.	➢ Cobertura Atendida ➢ Remisiones de Entrega	**20,12**
28.	Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derechos beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que establece la obligación a los estados en promover la	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando las condiciones de cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad establecidas contractualmente y conforme a la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 21 de 1991,	➢ Remisiones de entrega, ➢ certificaciones de calidad e inocuidad, ➢ evidencias fotográficas	**20,12**

	plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones.	respetando la identidad social, cultural, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.		
29.	Participar activamente en los comités dinamizadores, reuniones de veeduría ciudadana, control social, mesas públicas, comité de seguimiento operativo, entre otros.	La **UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA**, **NIT 902.026.547-1**, , se compromete a participar activamente en los comités dinamizadores, reuniones de veeduría ciudadana, control social, mesas públicas, comité de seguimiento operativo y demás espacios de seguimiento y coordinación, conforme a lo establecido en la **Cláusula 29 del Contrato 065 - 2026**, garantizando transparencia, comunicación efectiva y apoyo a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar.	➢ Actas de reunión ➢ Listas de asistencia	**20,12%**
30.	Proporcionar la atención del PAE durante los días efectivos de operación, que corresponde a los días de atención con estudiantes establecidos en el acto administrativo que fije el calendario escolar para la entidad territorial respectiva. En caso de suspensión del servicio, deberá ser reportado de manera detallada (día y motivo) en forma inmediata al secretario de Educación Distrital y área de cobertura educativa y debe detallarse en el informe de Actividades la novedad.	El periodo programado para el mes de marzo de 2026, de acuerdo con el calendario escolar establecido por la Entidad Territorial Certificada, correspondía a veinte y uno (21) días de atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE). No obstante, la operación efectiva del programa se vio afectada los días 30 y 31 marzo no se desarrollaron actividades académicas en las instituciones etnoeducativa N°3,,12,13, y 14 y el Centro Etnoeducativo N°°25. En consecuencia, durante el periodo reportado se ejecutaron diecinueve (19) días efectivos de operación, atendiendo a una población de cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve (4.696) titulares de derecho, conforme a la cobertura asignada por la Entidad Territorial Certificada.	➢ Calendario escolar oficial expedido por la Entidad Territorial Certificada (ETC). ➢ Acta de inicio del Contrato No. 065 de 2026. ➢ Planillas de Asistencia ➢ Certificación del Rector ➢ Certificación de Cobertura Atendida	
31.	Realizar la entrega de la dotación del personal manipulador al inicio de la ejecución del contrato y la segunda al inicio del segundo semestre escolar,	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la entrega de la dotación del personal manipulador de alimentos, conforme a lo establecido en el	➢ Actas de entrega de dotación, registros fotográficos	**20,12%**

	cumpliendo con lo establecido en el artículo 230 del Código sustantivo del trabajo.	artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y las condiciones contractuales.		
32	Elaborar informes de actividades parciales y finales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todas las novedades presentadas, acompañados de los respectivos soportes.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, NIT 902.026.547-1, presenta el Informe de Actividades y Ejecución Contractual, mediante el cual se da cumplimiento y respuesta a las obligaciones establecidas en las cláusulas del Contrato N.° 065 de 2026, incluyendo las actividades ejecutadas, novedades y soportes correspondientes. El informe se radica bajo el N.° RHC2026ER003500, garantizando la trazabilidad de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE)	➢ Informe de Actividades y Ejecución Contractual, radicado N.° RHC2026ER003262 y soportes del periodo.	**20,12%**
33	En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Contrato. En el evento de tener personal por prestación de servicios, verificar se encuentre cotizando al régimen de salud y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. Cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio para el desarrollo del Contrato, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, igualmente, deberá asumir el pago de la Seguridad Social. En cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte mensual de la situación presentada al supervisor del contrato a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes, como requisito mínimo para realizar los desembolso del mes presentado, la contratación del personal	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la obligación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según la modalidad de contratación aplicable. Asimismo, se presentaron los soportes de pago y el reporte mensual de la situación del personal como requisito para el trámite de las cuentas, conforme a lo establecido contractualmente.	➢ Planillas de pago de seguridad social	**20,12%**

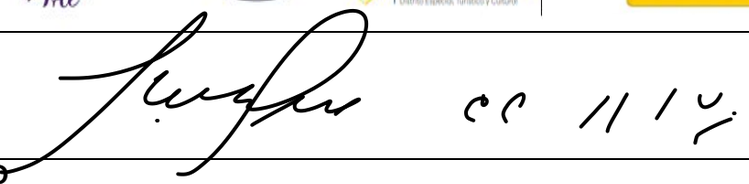
	manipulador debe ser igual al relacionado en el presente documento como TABLA 1 ANEXO MANIPULADORA y en caso de presentarse cambios en la cobertura o solicitar algún ajuste este debe hacerse mediante comité operativo.			
34	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en su ejecución.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA actuó con lealtad, buena fe y diligencia en el desarrollo de las actividades contractuales, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas y evitando acciones que afectaran la adecuada ejecución del Contrato N.° 065 de 2026.	➢ Informes de ejecución contractual, comunicaciones y soportes del operador en SECOP II.	**20,12%**
35	Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes parciales y el informe final del contrato, dichos archivos deben ser presentados de forma fisica y digital, como requisito previo para la liquidación del contrato.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA realizó la entrega de la información y soportes generados en desarrollo del Contrato N.° 065 de 2026 hasta la fecha, incluyendo documentos, archivos y demás registros requeridos para el seguimiento de la ejecución contractual, en medio físico y digital, conforme a las obligaciones establecidas.	➢ Soportes documentales físicos y digitales, registros de entrega e informes del operador en SECOP II	**20,12%**
36	Solicitar autorización escrita al supervisor del contrato para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios de la alcaldía Distrital de Riohacha.	La UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA solicitó autorización escrita ante la Secretaría de Educación Distrital para el uso del nombre, emblema o sello oficial de la Alcaldía Distrital de Riohacha, conforme a los lineamientos establecidos contractualmente, mediante radicado N.° RHC2026ER000911	➢ Radicado N.° RHC2026ER000911, comunicaciones oficiales	**100%**
37	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente aplicable a la ejecución del Contrato N.° 065 de 2026	➢ Soportes del SG-SST, registros de capacitación, afiliaciones	**20,12%**
38	Tramitar la cuenta de cobro junto a sus anexos, (teniendo en cuenta la lista de chequeo elaborada por la secretaria de educación distrital), del mes	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a la presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos anexos, conforme a la lista de	➢ Cuenta de cobro, oficio remisorio, lista de chequeo,	**20,12%**

	cumplido dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del último día del mes vencido, ésta debe incluir oficio remisorio, donde se relacionen cada uno de los documentos aportados y presentarse debidamente foliados. así mismo el contratista deberá suministrar copia del trámite en medio físico y magnético para efectos de archivo, de no cumplir lo dispuesto anteriormente so pena de la imposición de multa correspondiente, en los formatos establecidos por la Secretaria de Educación, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización. NOTA: Relacionar todos los Costos y Gastos pagados de proveedores, Personal Dinamizador y del personal administrativo junto con la certificación del pago al sistema de seguridad social integral. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.	chequeo y formatos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital, incluyendo los soportes financieros, relación de costos y gastos, pagos a proveedores, personal dinamizador y administrativo, así como la certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Asimismo, la documentación fue presentada debidamente organizada, foliada y en medio físico y magnético para su respectiva legalización.	soportes financieros, planillas de seguridad social,	
39.	Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA reportó y atendió oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución contractual, relacionadas con días no clases en las diferentes Instituciones etnoeducativas y el centro etnoeducativo N°25	➢ Información reportada por los rectores y verificada en campo	**20,12%**
40	Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA ejecutó la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) garantizando la atención oportuna a los titulares de derecho beneficiarios, en condiciones de calidad, inocuidad y acceso, en observancia de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, la	➢ Registros de atención, remisiones de entrega, informe de ejecución e informe del operador	**20,12%**

		Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley 1098 de 2006 y demás disposiciones aplicables.		
41	Crear mecanismos de PQRS, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y de la Administración Distrital.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA contó con mecanismos para la recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), mediante canales presenciales, escritos y virtuales, brindando atención oportuna a los requerimientos efectuados por las entidades de control y la Administración Distrital, conforme a los términos establecidos.	➢ Registros de PQRS, comunicaciones oficiales, soportes de atención e informe del operador	**20,12%**
42	Realizar socialización de la Resolución 18858 del 2018, mecanismo de PQRS (Buzón de sugerencias), periodicidad de entrega, mecanismo de reposición de alimentos, ruta en caso de una ETA en el establecimiento etnoeducativos a todos los actores de programa de Alimentación Escolar.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA realizó jornadas de socialización dirigidas a los actores del Programa de Alimentación Escolar (PAE), relacionadas con la Resolución 18858 de 2018, mecanismos de PQRS mediante buzón de sugerencias, periodicidad de entrega de los complementos alimentarios, mecanismos de reposición de alimentos y ruta de atención ante posibles casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) en los establecimientos etnoeducativos	➢ Acta de socialización, listado de asistencia, registros fotográficos	**20,12%**
43	Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional, en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, que hacen parte integral del presente documento.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos, Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), relacionadas con la atención a titulares de derecho, calidad e inocuidad de los alimentos, manipulación, almacenamiento, distribución, control y seguimiento de la operación, conforme a la normatividad aplicable a la ejecución del Contrato N.° 065 de 2026.	➢ registros operativos, informe de ejecución	**20,12%**
44	Cumplir con las disposiciones presentadas por la entidad contratante respecto a la oferta aprobada del plan alimentario indígena propio (PAIP).	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA dio cumplimiento a las disposiciones establecidas por la entidad contratante respecto a la oferta aprobada del Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP), mediante la ejecución de los ciclos de menús, suministro de	➢ PAIP aprobado, ciclos de menús, certificados de cobertura, remisiones de	**20,12%**

		complementos alimentarios y atención a los titulares de derecho beneficiarios, conforme a los lineamientos técnicos, operativos, culturales y de cobertura definidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como en las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes.	entrega e informe del operador	
45	Apoyar en la georreferenciación de las Sedes de cada establecimiento étnico a su servicio.	En el periodo reportado, la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA participó en la socialización del proceso de georreferenciación de las sedes del Centro Etnoeducativo N.° 25 y sus sedes, así como de las Instituciones Etnoeducativas N.° 3, 12, 13 y 14 y sus sedes, definiendo conjuntamente con la persona encargada la metodología y programación para su ejecución durante el mes de marzo de 2026.	➢ Actas de reunión, listados de asistencia	

El presente informe se expide a los 25 días del mes de mayo del año 2026, en la ciudad de Riohacha a solicitud del Supervisor del Contrato.


FANNY GUTIERREZ ROMERO **CC. 1.118.803.779** **Representante Legal**

CARRERA 22 N°33-25 RIOHACHA- LA GUAJIRA
Cel. 3104066453
E-mail: walapuin56@gmail.com
Riohacha – La Guajira – Colombia